



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

### Circular Externa 189

- PARA:** Alcaldes, Direcciones Locales de Salud, ESE/IPS, Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes, EAPB, Secretaria de Educación Departamental, Secretarías de Educación Municipales Pasto, Ipiales, Tumaco, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- DE:** Gobernación de Nariño, Asamblea Departamental de Nariño, Instituto Departamental de Salud de Nariño.
- ASUNTO:** Ordenanza Departamental No. 019 de 2019 por la cual se "Adopta e implementa el Modelo de Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes - SSAAJ en la Red de Prestación de Servicios de Salud del Departamento de Nariño".
- FECHA:** 1 de septiembre de 2019

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, desde la Dimensión Sexualidad Derechos sexuales y Reproductivos, ha venido adelantando acciones en beneficio de la población adolescente y joven del departamento, es así como elaboró y formuló el proyecto de ordenanza departamental a través del cual se busca implementar y fortalecer los servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes.

La implementación del modelo de servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes (SSAAJ) fue priorizada en el decreto 3039 del 2007 emanada por el ministerio de salud, con el fin de brindar atención integral a este grupo poblacional en salud especialmente de servicios de salud sexual y reproductiva con un enfoque derechos sexuales y reproductivos. El modelo de servicios amigables es una manera de convertir en hechos los derechos que los acuerdos globales y las leyes nacionales han consagrado para todas las personas, como por ejemplo los que tienen que ver con lo sexual y reproductivo, consumo de SPA y la salud mental de los adolescentes y jóvenes.

El Modelo de Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes se enmarca adecuadamente en la nueva Política de Atención Integral en Salud –PAIS– y en el Modelo Integral de Atención en Salud –MIAS– respondiendo a las líneas operativas de gestión del riesgo, promoción de la salud y gestión de la salud pública, en el cuidado y el auto cuidado en un momento que es central en el curso de vida.

Por otra parte, el Estatuto de Ciudadanía Juvenil estableció de acuerdo a la Ley 1622 del 2013 del congreso de la República en su artículo 4: "los jóvenes tiene derechos al pleno disfrute de su salud sexual y reproductiva, por lo que el estado desarrollara políticas de prevención, formación e información con enfoque diferencial y de responsabilidad", en igual manera mediante dicha disposición se establecen medidas de prevención, protección, promoción y garantía de sus derechos y la garantía de permanencia en el sistema educativo de jóvenes en estado de embarazo y jóvenes portadores de VIH.



Comunador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031 - 7293284 - 7296125  
 Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia  
 www.ids.gov.co

# CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

Por tanto nos permitimos dar a conocer que La Honorable Asamblea de Nariño en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 45 de la constitución política de Colombia que la **Ordenanza 019 de 10 de Julio de 2019**, fue debidamente sancionada por el señor Gobernador "POR EL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL MODELO DE SERVICIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES Y JOVENES SSAJ EN LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A POBLACION ADOLESCENTES Y JOVENES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO". Dado lo anterior se adoptará e implementará en las Empresas Sociales del Estado y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la red primaria de los 64 municipios del departamento de Nariño, disponer de una amplia gama de servicios y ofrecer la oportunidad de la participación social y comunitaria.

Se anexa copia de la Ordenanza 019 de 2019 para su difusión en los sectores salud, educación y protección, para que se implementen los servicios amigables de manera obligatoria según lo establecido en la ordenanza y se de cumplimiento de la misma desde la fecha de su publicación.

3

**BERNARDO OCAMPO MARTÍNEZ**  
 Director

Proyectó: María Eugenia Eraso Torres- Carmen Eugenia Quiñonez A. Dimensión Sexualidad DSR. Equipo Dimensión Sexualidad DSR Silvia Rengifo Oficina Jurídica		Revisó: Liliana Ortiz Coral Subdirectora Salud Pública	
Firma	Fecha: 01/09/2019	Firma	Fecha: 01/09/2019